

09 de agosto de 2017

ALERTA SANITARIA

LA COFEPRIS ALERTA SOBRE LOS PRODUCTOS GLUCOAJO C2 (CAPSULAS Y POMADA)

- El producto GLUCOAJO C2 (Cápsulas) se publicita atribuyéndole cualidades como desintoxicante, indicando que fortalece el sistema inmunológico y evita infecciones en vías respiratorias, así como que actúa como desparasitante y regulador de los niveles de triglicéridos y colesterol. A la Pomada de Glucoajo, se le atribuyen cualidades terapéuticas principalmente para aliviar dolores y tratar la artritis reumatoide.
- La publicidad de los productos GLUCOAJO C2 carece de autorización por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- La información que compruebe la seguridad, calidad y eficacia de estos productos no ha sido presentada ante esta Autoridad Sanitaria, por lo que se desconocen las condiciones de su fabricación y los efectos que pueden tener representando un riesgo a la salud.





La COFEPRIS informa a la población que los productos marca **GLUCOAJO C2** se comercializan ilegalmente al no contar con la evaluación por parte de esta Comisión Federal y se ofrecen al público a través de TELEVISIÓN, como productos para prevención y tratamiento de enfermedades, sin contar con un Registro Sanitario por lo que no cuentan con estudios que garanticen su seguridad, calidad y eficacia de uso presentados ante esta Autoridad Sanitaria.

Esta Comisión Federal se encuentra realizando la investigación correspondiente, mediante acciones de verificación para localizar al fabricante y distribuidor de estos productos.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar los productos marca **GLUCOAJO C2**, así como cualquier otro “producto milagro” y en caso de haberlos adquirido o usado favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 018000335050 o al correo contactociudadano@cofepris.gob.mx.

Asimismo, por tratarse de productos sin registro sanitario no deberán ser comercializados ni distribuidos por servicios de paquetería y mensajería con servicios nacionales o internacionales, de lo contrario serán acreedores a las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente

La COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, y asegurando los productos ilegales, así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente.

Para mayor información sobre los suplementos alimenticios, se puede consultar la página Web de la COFEPRIS <http://www.gob.mx/cofepris/>.

---00---